CUIP:02220010300100000000000000400214683200000000000099272689538557-10000080510100000066590010013

SEGUROS RIVADAVIA

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
Casa Central: Av. 7 Nº 755 (B1900DHB)
La Plata - Buenos Aires - Argentina
Tel.: 0810-999-3200

SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

CERTIFICADO DE COBERTURA

PÓLIZA N° 40/02/146832	ASEGURADO PICCININI, AMALIA CARINA
MATRÍCULA 2465742.5	DOMICILIO JUNIN GOLF CLUB DE VICENZO GRANDE NRO 2203 0 0 (1669) DEL VISO BS. AS. TE 02320331375 CEL 01554001698
CERTIFICADO Nº 40/02/146832	

VIGENCIAS

Vigencia desde las 12 hs.del 28/02/2024 hasta las 12 hs.del 28/05/2024
Con prorroga automatica trimestral hasta las 12hs. del 28/2/2025

OBJETO DEL SEGURO

PICK-UP CLASE B CARROZADO Modelo: 2007 Marca: MERCEDES BENZ SPRINTER 413 MINIBUS 4025 19 1 Asientos: 19
Motor: 61198170066291 Chassis: 8AC9046638A967324 Pat.: GLE708 Uso: P.UP.ESCOL/ESPE

COBERTURAS al 01/03/2024

PLAN C - Terceros Completo
1- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados:
Suma Maxima por Acontecimiento $ 260.000.000
2- Robo/Hurto: Total y Parcial Incendio: Total y Parcial
Destruccion Total por Acc. $ 29.465.300
Con Clausula de Ajuste de hasta 30 %
Cantidad de Asientos: 19

OTROS

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su Seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestion para Asegurados.
Imprima solo la documentacion necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

La Plata, 1 de marzo de 2024.

Rosana Ibarrart
Gerente General

SEGUROS RIVADAVIA

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR

Av. 7 N° 755 - B1900DHB - La Plata - Tel. 0810-999-3200

Conforme Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional 26363)

Asegurado:PICCININI, AMALIA CARINA
Poliza:40/02/146832 Patente:GLE708
CUIP:02220010300100000000000000400214683200000000000099272
689538557-10000080510100000066590010013
Marca :MERCEDES BENZ SPRINTER 413 MINIBUS 4025 19 1
Modelo:2007 Uso:P.UP.ESCOL/ESPE
Motor :61198170066291
Chasis:8AC9046638A967324
Vigencia desde las 12 hs.del 28/02/2024
hasta las 12 hs.del 28/02/2025

Rosana Ibarrart
Gerente General

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la ley 24.449. Conforme al Art. 2 de la Disp. Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Siniestros con Lesionados o Fallecidos 0810-222-3456.
- Diríjase a la dependencia policial más próxima al lugar del hecho y realice le respectiva denuncia (no es necesario, si no están involucradas personas lesionadas).
- Si existen lesionados, asístalos y solicite ayuda a la policía, bomberos y/o emergencias médicas, a fin de cumplimentar rápida asistencia.
- Denuncie el hecho en nuestra empresa dentro de las 72 horas.
- No acepte reclamos, ni haga transacciones, ni reconozca indemnizaciones y/o culpabilidad sin autorización por escrito de Seguros Rivadavia. Intente obtener testigos imparciales.

SEGUROS RIVADAVIA

Condiciones Particulares

Poliza: 40/02/146832 Asegurado: PICCININI, AMALIA CARINA

Detalle de Personas Fisicas y/o Juridicas (en adelante "El/Los Subrogados") alcanzadas por la Clausula Adicional nro.:
CA-CO 13.1
-
30-52982680-6 ASOCIACION ESCOSESA SAN ANDRES----------

Rosana Ibarrart
Gerente General

RZ18A2